

**RECURSO Nº 27/2016
RESOLUCIÓN Nº 28/2016**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2016.

Visto el recurso interpuesto por D. Juan Salas Ramírez, con D.N.I. 75.886.427-C, en nombre de la entidad PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., contra la resolución de adjudicación para la contratación de las Obras de Nueva Instalación Eléctrica e Iluminación en el CEIP Lope de Rueda, mediante procedimiento negociado sin publicidad (Expte. nº 2016/001031), este Tribunal ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Edificios Municipales), convocó mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante con fecha 2 de septiembre de 2016 licitación para la contratación de las obras de nueva instalación eléctrica e iluminación en el CEIP Lope de Rueda, mediante procedimiento negociado sin publicidad. El valor del contrato es de 104.140,99 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Las empresas presentadas a licitación fueron las siguientes:

- JUBEMAR, S.L.
- PEFERSAN, S.A.
- ALARCÓN RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS S.L.U.
- ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DE EXTREMADURA (ISEDEX), S.L.
- AGRORUBSAN, S.L.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
- FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.
- ORVISOTOLOR, S.L.

Código Seguro De Verificación:	P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	22/11/2016 14:17:00	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- JIENNENSE, S.L.
- INVERSIONES HÉRGAMO, S.L.
- MONTAJES ELÉCTRICOS CONTRERAS, S.L.
- ISTEM, S.L.
- DESARROLLO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.
(DINSE)
- PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

TERCERO: El contrato se adjudicó el contrato a la empresa ALARCÓN RAMÍREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.U.

CUARTO: La licitación se ha llevado a cabo con los trámites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), cuyo texto refundido (TRLCSPP) se aprobó por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en los Reales Decretos 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y 1098/2001, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Con fecha 5 de noviembre de 2016 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento recurso especial en materia de contratación por D. Juan Salas Ramírez, en nombre y representación de la entidad PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

SEXTO: El recurso se plantea contra la resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Tribunal resulta competente para pronunciarse sobre las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSPP) aprobado por Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	P5t4N9kyzlGjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	22/11/2016 14:17:00	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5t4N9kyzlGjxF+8bvsgKA==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 25 de mayo de 2012 por el que se crea este Tribunal.

SEGUNDO: El recurrente ostenta legitimación para la interposición del recurso, dada su condición de licitador en el procedimiento de adjudicación de acuerdo con el art. 43 del TRLCSP.

TERCERO: Antes de proceder al examen de la cuestión de fondo, hay que analizar si se trata de un contrato susceptible de recurso.

A estos efectos, nos tenemos que referir al art. 40.1 del TRLCSP que regula los contratos en los que cabe recurso especial en materia de contratación.

A la vista del mismo, este Tribunal considera que el presente recurso no está incluido en ninguno de los supuestos ya que se trata de un contrato de obras cuyo valor es inferior a 5.000.000 €, y, por ello procede su inadmisión.

Por lo expuesto, y, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Juan Salas Ramírez, con D.N.I. 75.886.427-C, en nombre de la entidad PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A., contra la resolución de adjudicación para la Realización de Obras de Nueva Instalación Eléctrica e Iluminación en el CEIP Lope de Rueda, por tratarse de un contrato no susceptible de recurso de conformidad con lo establecido en el art. 40.1 del TRLCSP.

SEGUNDO: Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de sanción prevista en el art. 47.5 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	22/11/2016 14:17:00	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==			

**TRIBUNAL DE RECURSOS
CONTRACTUALES**

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 10.1 Letra k) y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA TITULAR DEL TRIBUNAL DE
RECURSOS CONTRACTUALES,

Fdo.: Carmen Diz García.

Código Seguro De Verificación:	P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Carmen Diz Garcia	Firmado	22/11/2016 14:17:00	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P5t4N9kzylGjxF+8bvsgKA==			